

Se constituye el Consejo Rector del O.P.A.E.F. para el mandato 2023-2027.

Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, Presidente de la Diputación de Sevilla y del OPAEF, ha presidido la sesión de constitución del Consejo Rector del O.P.A.E.F. para el nuevo mandato, una vez que sus miembros fueron designados por el Pleno de la Diputación en su sesión de 28 de septiembre.

Junto con el Presidente constituyen el nuevo Consejo Rector D^a. Inmaculada Márquez Montes, Diputada del Área de Hacienda, D. Juan Molero Gracia, D. Javier Fernández Gualda, D. Jorge Barrera García, D^a. Rocío Campos Delgado, D. José Antonio Gelo López, D. Domingo Delgado Pino, D^a. María Luisa Moya Tejera, D. Antonio Enamorado Aguilar, D. Juan Miguel Gómez Muñoz, D^a. María del Mar García Limón, D. Miguel Ángel Rosa Moreno. D^a. María de los Angeles García Ramírez y D. Adrián Trashorras Álvarez,



todos los cuales ostentan la condición de cargo electo en alguno de los municipios de la provincia de Sevilla que tienen delegadas competencias tributarias en el O.P.A.E.F. A la sesión han asistido asimismo el Gerente del O.P.A.E.F., D. Juan Francisco González Alfonso, el Tesorero, la Secretaria y la Interventora del Organismo.

El Consejo Rector es el principal órgano decisorio colegiado del Organismo, al que corresponde, entre otras, la competencia para proponer al Pleno de la Diputación: la aprobación del Reglamento de Organización y Régimen Interior, la aprobación de la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, la aprobación y rectificación anual del Inventario de bienes y derechos del OPAEF, la alteración de la calificación jurídica de los bienes del OPAEF, la propuesta del presupuesto anual y la de aquellos expedientes de modificación presupuestaria que correspondan al Pleno. Asimismo compete al Consejo Rector la aprobación de la Cuenta Recaudatoria de la gestión del Organismo; la aprobación del Convenio colectivo del personal laboral del O.P.A.E.F.; la concertación de determinadas operaciones de crédito y, en particular, la aprobación de las operaciones especiales de tesorería previstas en el TRLHL, entre otras, la adjudicación de las pólizas de tesorería y líneas de colaboración financiera para cada ejercicio.

En materia de relaciones con los municipios, corresponde al Consejo Rector aceptar la delegación de competencias hecha por otras administraciones públicas, así como acordar la modificación de los períodos cobratorios de las deudas por recibo cuya cobranza tenga encomendada, establecer las directrices por las que se regirá el Plan de Inspección Tributaria del Organismo para cada ejercicio, la determinación de los anticipos ordinarios para el ejercicio correspondiente a los diferentes entes locales concertados y aprobar el tipo de interés aplicable a los anticipos extraordinarios de recaudación y anticipos de ejecutiva anual.

A propuesta del presidente, y conforme a lo previsto en el artículo 10 de los Estatutos, el Consejo Rector ha designado Vicepresidenta del Organismo a D^a. Inmaculada Márquez Montes.

Posteriormente se ha dado cuenta de las delegaciones de competencias del Presidente en la Vicepresidenta y en el Gerente del Organismo.

